INFORME DEL COMISARIO

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
AZULGRES S. A.
Presente.-

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario que hiciera la Junta General de Accionistas, rindo mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con el movimiento económico de la Compañía por el período terminado al 31 de Diciembre del 2010.

- 1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas en el año 2010 por la Junta General y el Directorio.
- 2. La Gerencia de Azulgres S.A. es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.
- 3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Administración de la Compañía ha definido una revisión completa de las cuentas contables.
- 4. Las políticas contables de la compañía son establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 5. Las Juntas Generales de accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 6. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

7. Es necesario se tenga presente el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera, según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Patricio Jurado Franco Comisario Principal

Quito, Abril 2011

